



Resolución Administrativa

N° 00017-2024-CENEPRED/OA

San Isidro, 01 de Agosto del 2024.

VISTOS:

Resolución Administrativa N°00015-2022-CENEPRED/OA, del 28 de junio de 2022, de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y el artículo 6 del Reglamento de la mencionada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1441, se regula el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público (en adelante el Decreto Legislativo N°1441);

Que, conforme al numeral 5.1, así como al inciso 2, del numeral 5.2, del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería que tiene como función, entre otras, el aprobar la normatividad y los procedimientos de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el numeral 17.3, del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, con el objetivo de optimizar la gestión de la pagaduría del Estado a cargo de las mencionadas entidades, resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de la etapa del Gasto Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado uso de los Fondos Públicos;

Que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, la DGTP del MEF ha emitido la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 de fecha 10 de febrero de 2022 mediante el cual se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF SP, otros procesos vinculados con la gestión de tesorería; y el numeral 3.1 del artículo 3 de la citada resolución, establece que el Director General de Administración o quien haga sus veces en la

Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N°001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", que tiene como objetivo, establecer procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado;

Que, en los numerales 13.1, 13.2 y 13.3, del artículo 13 de la citada directiva, señala que el Director de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, es el responsable de la autorización del Gasto Devengado y se encuentra registrado como tal en el Sistema de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF), al que accede con su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIE); asimismo, señala que la acreditación de personal adicional a cargo de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la Autorización del Gasto Devengado", es efectuada por el Director General de Administración o quien haga sus veces en la entidad, a través del Sistema de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF), hasta un máximo de siete (7) responsables, de acuerdo con la necesidad operativa de cada entidad; además, añade que, no forman parte de esta acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la entidad;

Que, en mérito a las razones expuestas, se procede con actualizar la acreditación de los responsables del registro de la fase de devengado a través del aplicativo informático SIAF-SP "Módulo de Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera", para lo cual se utilizara el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIE);

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 prueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF SP, otros procesos vinculados con la gestión de tesorería; Resolución Directoral N°006-2022-EF/52.01, que Aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 00051-2024-CENEPRED/F/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N°00015-2022-CENEPRED/OA de fecha 28 de junio de 2022.

Artículo 2.- ACREDITAR a los responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, a los siguientes servidores de la Oficina de Administración:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
Keana Mallma Maryory Lesly	46087868
Navarro Remuzgo Jhon Paul	40246154

Artículo 3.- Los servidores indicados en el artículo 2 de la presente resolución, a partir de la fecha de su publicación, deberán utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) en forma obligatoria para la autorización del gasto devengado como parte del proceso de ejecución del gasto.

Artículo 4.- AUTORIZAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad Funcional de Finanzas.

Artículo 5°.- DISPONER que la presente resolución se notifique a los interesados, a las áreas correspondientes, y se publique en el portal institucional del CENEPRED.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

Dra. ZOILA ELENA HUAMÁN MARKY
Jefa de la Oficina de Administración
CENEPRED